

ACUERDO No. 65-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número tres, de la agenda aprobada denominado: Peticiones del Consejo Directivo**; de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del seis de junio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez;

CONSIDERANDOS:

- I) Que mediante los acuerdos del Consejo Directivo No. **38** del 12 de abril y **No. 52** de fecha 27 del mes referido, ambos, del presente año, el Consejo Directivo del CNR, conoció el punto relacionado a la autorización por parte de dicho consejo a la señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez, para que en su calidad de Directora Presidente y representante judicial y extrajudicial del CNR otorgara, en nombre y representación de este, al Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, Poder General Judicial con cláusulas especiales.
- II) Que el citado poder incluyó facultades generales y especiales, que se mencionan en los artículos 126, 130, 131, 132 del Código Procesal Civil y Mercantil, siendo entre estas, iniciar, fenecer en todas las instancias trámites de derecho, procesos, juicios, procedimientos, diligencias y gestiones de naturaleza constitucional, contencioso administrativa, civil, penal, laboral, mercantil, tránsito, medio ambiente y diligencias no contenciosas en las cuales tengan interés el CNR, ya sea como demandante, demandado o en cualquier otro carácter, pudiendo interponer recursos de toda naturaleza, inclusive el de casación e intervenir en los que se promovieren y desistir de ellos, ante cualquier tribunal del Órgano Judicial, Corte de Cuentas de la República, Ministerio Público y ante cualquier otra institución. Asimismo, otorgaron Poder General Judicial con facultades especiales, tales como las mencionadas en el artículo 69 del Código Procesal Civil y Mercantil; para conciliar judicial o extrajudicialmente y querellar en los procesos que sean aplicables tal clase de acreditación y para promover o intervenir en cualquiera de las diligencias que se refiere la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- III) También se facultó para que el Director Ejecutivo pudiera delegar el Poder General Judicial y las potestades expresadas, en los miembros de la Unidad Jurídica de la institución; sin embargo en la sesión de este día se acordó que el mencionado director no las podrá delegar en el jefe de dicha unidad.

Con base en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 5, del 3 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 414, del 6 de febrero de ese año, por medio del cual se reformó el Decreto Ejecutivo número 62 que corresponde a la creación del CNR y su Régimen Administrativo y dentro de la reforma el artículo 5; a los artículos 69, 72, 126, 130, 131, 132 del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo,



ACUERDA: I) **Autorizar** a la señora Ministra de Economía, doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, para que en su calidad de Directora Presidenta y Representante Judicial y Extrajudicial del CNR otorgue, en nombre y representación del CNR, Poder General Judicial con cláusulas especiales a favor del señor Director Ejecutivo de la expresada institución, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; conforme a las potestades y disposiciones legales detalladas anteriormente. II) **Modificar los acuerdos 38 y 52, ambos de abril del presente año**, en el sentido que el referido Director Ejecutivo podrá delegar las facultades detalladas en los miembros de la Unidad Jurídica de la institución, a excepción del jefe de dicha unidad, a quien no se las delegará. III) **Autorizar** a la Ministra de Economía para que otorgue la potestad al Director Ejecutivo de delegar las facultades enunciadas y revocar las delegaciones conferidas. IV) **Solicitar** a la administración, formalice el instrumento que contenga las facultades expresadas para la suscripción de la ministra, mediante la contratación de un Notario externo al CNR. V) **Comuníquese**. San Salvador, ocho de junio de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

